



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio once (11) de dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	410013110003-2021-00193-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	INGHITH CHIRLEY CARDOSO ROMERO
DEMANDADO:	ROBINSON VARGAS CLAROS

La señora INGHITH CHIRLEY CARDOSO ROMERO por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda Ejecutiva de Alimentos contra ROBINSON VARGAS CLAROS la que fue inadmitida por este despacho judicial con auto del 28 de mayo de 2021 otorgándose el termino de rigor para subsanar los defectos anotados.

La secretaria del despacho en constancia del pasado 9 de junio del presente año indica que la parte actora arrima memorial de subsanación.

Ahora, al realizar el análisis del documento aportado, se determina que la parte actora no cumplió a cabalidad con lo ordenado por el despacho, al no integrar la demanda y la subsanación en un solo escrito.

En consecuencia, de lo expuesto se **DISPONE:**

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.
- 2.- **ORDENAR** la devolución del escrito de demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Juez

fmp